

COMERCIO DEL PLATA.

Este Diario es propiedad de la Imprenta del Comercio del Plata. Su Fundador y primer Redactor D. Mariano Barba, fue asesinado traidoramente el 20 de Marzo de 1848: lo dirije hoy D. Valentín Allana su redactor principal. La SUSCRICION es de 3 pesos por mes—pagaderos, por ahora, al fin de cada uno.—Se reciben AVISOS en la Oficina, esta las 5 de la tarde del día anterior, pagando 12 vintones los de los suscritores, que no pasen de ocho líneas en castellano, viniendo firmados: y cobrándose un aumento módico por los que pasen de esa extensión. Se VENDE en la Oficina del Diario, calle de Zavala No. 67, donde se reciben suscripciones.—Precio de los números sueltos, seis vintones.

ULTIMAS NOTICIAS.

EUROPA. AMERICA.

LONDRES.....	9 agosto	NEW-YORK.....	9 agosto
LIVERPOOL.....	8 id	BALTIMORE.....	3 id
PARIS.....	8 id	HABANA.....	20 julio
BRUSELAS.....	7 id	VALPARAISO.....	22 id
GENOVA.....	1 id	RIO JANEIRO.....	30 setiembre
MADRID.....	7 id	RIO GRANDE.....	29 id
NAPOLI.....	3 id	BUENOS AIRES.....	10 octubre
AMSTERDAM.....	5 id		

ALMANAQUE.—Hoy 14 San Calisto y santa Fortunata, —45 días de la luna llena.—El sol sale á las 5 y 39 se pone á las 6 y 21.

INTERIOR.

Documentos oficiales.

Comandancia militar.

Colonia, 4 de octubre de 1851.

Tengo orden de S. E. el Sr. general en jefe del ejército oriental, general D. Eulenio Garzon, de avisar á V. E. haber llegado con la division de mi mando á este destino; de hallarme á cargo del departamento, así como de estar abierto el puerto para el comercio con la plaza de Montevideo y cerrado para Buenos Aires.

Al cumplir las órdenes que he recibido, tengo el honor de saludar á V. E. con la mayor consideracion y respeto.

LUCAS MORENO.

Al Exmo. Sr. ministro de gobierno y relaciones exteriores, Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

El general en jefe del ejército oriental.

Cuartel general, Piedras, octubre 8 de 1851.

Los acontecimientos que van á terminar la sangrienta lucha que por tantos años ha diezmado á este pais, se precipitan de una manera la mas favorable á la causa que dignamente sostiene el gobierno del Estado. La guerra, Sr. ministro, en el territorio de la República ha concluido ya. Los jefes de los batallones orientales que obedecian al general D. Manuel Oribe, hoy á las 8 de la mañana se han presentado en este cuartel general á recibir mis órdenes. He mandado que se tome un recuento del parque, comensaría &c., para mandarlo inmediatamente á V. E.

Ruego á V. E. se digne elevar al alto conocimiento del Exmo. Sr. Presidente, este venturoso suceso, que va á afianzar la independencia de la República, y hacer cesar la contienda que la devoraba, y por el cual felicito íntimamente al Superior Gobierno, á la benemérita y valiente guarnicion, y al heroico Pueblo de la Capital, pues que desde hoy cesa el asedio que por mas de ocho años ha sufrido con valor y constancia sin igual.

Dios guarde á V. E. muchos años.

EULENIO GARZON.

Al Exmo. Sr. Ministro de la Guerra, Coronel D. Lorenzo Batlle.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Montevideo, octubre 8 de 1851.

El infrascrito ministro de Relaciones Exteriores acaba de ser informado por el Sr. Encargado de Negocios del Brasil, refiriéndose á comunicacion de S. E. el Sr. almirante Grenfell, que la fragata de guerra *Congreso*, violando los deberes que le impone la neutralidad de su nacion en la guerra que existe entre la República y el gobierno de Buenos Aires, ha tomado á bordo de sus lanchas y puesto bajo la garantía de su pabellon á varios jefes, oficiales y soldados pertenecientes al ejército sitiador que han llevado en seguida á un transporte sardo surto en el Buceo.

No pudiendo el gobierno persuadirse que el abuso de la fuerza haya podido llevarse hasta ese punto, máxime cuando habian precedido las declaraciones que le pasó el Sr. cónsul general de E. U. en circular de 2 del corriente, ha encargado al infrascrito de dirigirse al Sr. cónsul y pedirle con calidad de urgente las esplicaciones que el caso demanda.

Aquellos individuos llevando consigo sus uniformes, armas y demas atavios de guerra, en ninguna circunstancia han podido ser recibidos á bordo de un buque neutral, que no quiera perder su carácter de tal. Esos hombres, en tal estado, no son simples refugiados, á quienes la humanidad deba socorro y proteccion: son personas que van huyendo de las obligaciones que les imponen las convenciones ó los sucesos de la guerra: no van con los títulos de emigrados, proscripitos, ni hombres decididos á separarse de la contienda, sino con el designio manifesto de perseverar en ella, trasportándose á otro

lugar mejor, cubiertos por el pabellon de un buque de guerra neutral, y el honor y la fé que su nacion tiene empeñados en las inmunidades de que gozan esos buques. Hacer, pues, lo que el Sr. almirante Grenfell ha puesto en conocimiento del Gobierno, es un hecho que él no puede admitir sin las esplicaciones leales y francas que espera de S. E.

En todo caso, él no duda que el Sr. Cónsul dará las órdenes mas terminantes, para que los hombres que existan á bordo del buque sardo, sean trasbordados á la fragata *Congreso* y se conserven allí á disposición del gobierno, bien entendido que así no se hiciese y esos individuos fuesen conducidos á territorio ocupado por los enemigos de la república, el gobierno calificará el hecho que ha tenido lugar de un acto de agresion improvocada contra la república.

Con este motivo me es grato reiterar al Sr. cónsul las seguridades de mi alta y distinguida consideracion.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Al Sr. Cónsul Jeneral de Estados Unidos.

(TRADUCCION.)

Consulado de los Estados Unidos de América.

Montevideo, octubre 9 de 1851.

El infrascrito cónsul de los Estados Unidos de América, al acusar recibo de la nota del 8 del corriente que S. E. el ministro de relaciones exteriores le hizo el honor de dirigirme, quejándose de una violacion de neutralidad, que se declara haber sido cometida por los botes pertenecientes á la fragata de los Estados Unidos *Congreso*, acusándolos de haber recibido á bordo varios jefes, oficiales y soldados, pertenecientes al antiguo ejército sitiador, desde la playa, y llevádoslos á bordo de un transporte sardo en el Buceo, se permite espresar su pesar y su mortificacion de que semejante suceso, siendo él fundado, haya traspirado y mas especialmente lo deplora, teniendo en consideracion la nota del 3 del corriente que el infrascrito tuvo el honor de dirigir á S. E. en respuesta á sunota circular sobre la neutralidad, fecha del 2.

El infrascrito debe informar á S. E. que no pierde tiempo en transmitirle copia de la nota del 8 dirigida al capitán Mc. Mc. Intosh comandante de la fragata de los Estados Unidos *Congreso* (hallándose ausente el comandante en jefe), en la cual le ruega trasmita al infrascrito informes propios para poder dar á S. E. las esplicaciones que solicita; y habiendo recibido su contestacion, juntamente con una copia de las instrucciones que dió al oficial del bote, al dirigirse al Buceo, ello proporciona al infrascrito el placer de trasmitir á S. E. copias adjuntas de aquellas en la mas entera confianza de que su contenido convencerá á S. E. que el capitán de la fragata *Congreso*, no tan solo desapueba la alegada indiscrecion del oficial del bote, sino que no tenia la mas leve idea de que sus instrucciones hubieran sido violadas.

S. E. tendrá el placer de ver, segun la nota del capitán Mc. Mc. Intosh, que al conocer este el asunto de que se trataba, despachó á su primer teniente sin pérdida de tiempo al Buceo para investigar el caso, y dar las necesarias esplicaciones al almirante Grenfell, y en fin, para llevar á efecto cuanto se considere justo y adecuado en la ocasion.

Al cerrar la presente nota, el infrascrito asegura á S. E. que si la alegada ruptura de neutralidad de que S. E. se queja, resultase haber sido efectivamente cometida, con violacion de las instrucciones adjuntas en copia, será igualmente deplorada por el comandante en jefe de la escuadra, por el capitán de la fragata *Congreso*, y por el infrascrito, quien tiene el honor de saludar á S. E. el ministro de relaciones exteriores con sentimientos de la mas alta consideracion é ilimitado respeto.

R. M. HAMILTON.

Cónsul de los Estados U. de América. A S. E. el señor ministro de relaciones exteriores.

(COPIA.)

Fragata de los E. U. *Congreso*, octubre 8 de 1851.

Señor:—Acabo de recibir su nota de esta fecha, y me apresuro á incluirle copia de las instrucciones dadas al oficial comandante del bote, perteneciente á este buque en el

Buceo, por las cuales percirá vd. que el bote fué únicamente á trasortar los ciudadanos norte-americanos existentes en aquel punto para otro de seguridad, en el caso de que tuviese lugar una batalla entre los dos ejércitos, que se aproximaban entre si, cuando dicho bote fué depachado desde este buque.

El oficial fué particularmente encargado de no tomar parte en las dificultades y si ha violado mis instrucciones será sin duda alguna castigado. He despedido al Buceo sin tardanza al primer teniente de esta fragata, con orden de dar las esplicaciones necesarias al comandante de la fragata, para que sea justo en este caso.

Ruego á vd., señor, asegure á S. E. el ministro de relaciones exteriores cuan profundamente deplora que haya motivo de queja de una violacion de neutralidad de parte de cualquier oficial perteneciente á esta fragata, ó á la escuadra de los Estados Unidos, porque sé que recibirá la mas decidida desaprobacion del comandante en jefe, que hoy se halla ausente, y no puedo menos de esperar que esa queja resulte infundada, ó que el bote haya sido tomado en ausencia de los oficiales.

Soi, señor, con todo respeto su obediente servidor

Jas. Mc. Mc. Intosh, capitán.

A R. M. Hamilton Esquire, cónsul de los Estados Unidos en Montevideo.

Es copia fiel.—R. M. HAMILTON.

Cónsul de los Estados Unidos.

TRADUCCION. (Copia de las instrucciones.)

Fragata de los Estados Unidos *Congreso*, Montevideo, octubre 2 de 1851.

Señor.—Tomará vd. al guardia marina Stillwell y 8 hombres en el primer cutter de esta fragata, y se dirigirá vd. con toda diligencia al Buceo. Así que vd. llegue, informará á los ciudadanos norte-americanos allí existentes, que es enviado con el objeto de llevarlos á Montevideo, ó á otro punto de seguridad cercano á ellos, en el caso de ocurrir una batalla entre los ejércitos que se aproximan entre si, cerca de aquel punto.

Llevará vd. seis dias de provisiones para sus hombres, y tomará todas las precauciones para impedir que dejen el bote, á fin de que vd. esté pronto para prestar la asistencia que se le mande dar si fuese requerida.

Vd. no tomará parte ninguna en los actuales disturbios, y hasta donde es posible evitará que sus hombres se espongan.

Si llegase vd. á saber que se han entablado arreglos entre los beligerantes que hiciesen su estancia allí innecesaria, volverá inmediatamente á la fragata, y si no lo hace antes, volverá vd. en tiempo para renovar sus provisiones, á menos de parecerle á vd. que sus servicios pueden ser requeridos durante su ausencia, en cuyo caso vd. comprará los viveres necesarios para sus hombres, que serán abonados por el contador de esta fragata.

Durante el dia habrá un vigia en esta fragata, y si vd. viese una bandera á proa, será eso una señal para que se retire, la cual obedecerá vd. inmediatamente, si ello es practicable.

Mui respetuosamente soi su obediente servidor.

Jas. Mc. Mc. Intosh, capitán.

Al guardia-marina de primera clase Semmes. Fragata de los E. U. *Congreso*.

Es copia fiel.—R. M. Hamilton,

Cónsul de los Estados Unidos de Norte América.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Montevideo octubre 8 de 1851.

El infrascrito ministro de relaciones exteriores ha sido informado por S. E. el Sr. almirante Grenfell, que á bordo del transporte sardo *Benedetta Maria*, surto en el Buceo, se hallan refugiados varios jefes, oficiales y soldados pertenecientes al ejército sitiador con el manifesto intento de pasar á la República Argentina á continuar en sus hostilidades contra este Estado.

Con este motivo el infrascrito ha sido encargado por su gobierno de dirigirse al señor cónsul de S. M. Sarda y pedirle quiera dar inmediatamente las ordenes mas terminantes para que aquellos individuos se pongan á la disposicion del gobierno, haciéndose responsable entre tanto al comandante del buque de su seguridad.

No dudando el infrascrito que el señor

cónsul hará completa justicia al derecho con que el gobierno hace esa reclamacion, concluye reproduciendo la declaracion de la circular de 2 del corriente que tuvo el honor de dirigir á su señoría, y reiterándole las seguridades de su alta y distinguida consideracion.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Sr. cónsul de S. M. Sarda.

CONSOLATO GENERALE DI S. M. IL RE DI SARDEGNA IN MONTEVIDEO.

Montevideo, Octubre 9 de 1851.

El infrascrito Cónsul de S. M. el Rey de Cerdeña, al conocimiento del comandante de la Estacion Sarda la Nota que S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores se ha servido dirigirme con fecha de ayer relativa á los varios oficiales pertenecientes al ejército sitiador que se hallaban refugiados á bordo del bergantin sardo—*Benedetta Maria*—surto en el Buceo.

Como por las esplicaciones que dá el espresado comandante en su respuesta, que el infrascrito acaba de recibir y que se apresura trasmitir adjunta en copia, no duda que S. E. el Sr. Ministro hallará plenamente justificada la conducta del comandante de la *Benedetta Maria*, espera en su consecuencia que S. E. dará por terminado el negocio que forma el objeto de la espresada nota.

Con tal motivo el infrascrito tiene el honor de reiterar á S. E. el Sr. Ministro su mas distinguida consideracion y respeto.

El Cónsul Sardo

Gaetano Gavazzo.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República D. Manuel Herrera y Obes.

(TRADUCCION.)

Al Ilustrísimo Sr. C. Gavazzo, cónsul de S. M. Sarda cerca del gobierno de la República Oriental del Uruguay.

R. Bergantin sardo *Colombo*.

Ilustrísimo Señor cónsul.

El infrascrito comandante de la estacion sarda en el Rio de la Plata habiendo tenido el honor de imponerse de la nota fecha de ayer dirigida á S. S. I. de parte de S. E. el Sr. Herrera y Obes ministro de relaciones exteriores del gobierno de la República, ve en dicha nota el disgusto de S. E. á nombre de su gobierno por haber tenido conocimiento de que la *Benedetta Maria Segunda* bergantin sardo ha dado asilo á treinta oficiales argentinos del ejército sitiador, como la invitacion que se me hace de que dichos individuos sean entregados al gobierno de Montevideo.

Aun cuando ayer he encargado á S. S. I. de dar conocimiento al referido Sr. Ministro del informe que á ese respecto tuve de mi teniente encargado del mando de la *Benedetta Maria Segunda*, me apresuro á dar nuevos esclarecimientos á fin de que S. S. I. pueda elevarlos al conocimiento de S. E.

La *Benedetta Maria Segunda* fué armada y mandada al Buceo con el solo fin de proteger las propiedades y personas de los súbditos de S. M. el rei de Cerdeña, y las instrucciones dadas al Sr. Lomaglio mi primer teniente le recomiendan el observar la mas estrecha neutralidad, cosa que desempeñó á mi satisfaccion.

Los oficiales argentinos que recibieron hospitalidad por veinte horas á bordo de la *Benedetta Maria* nos fueron traídos en la noche del 7 en una lancha de la fragata de los Estados Unidos *Congreso*. El Sr. Lomaglio se hizo un deber de informar al Ilustrísimo Señor Grenfell, almirante brasileiro, quien aprobó á mi teniente por el asilo acordado.

No tardé en mandar á bordo de la *Congreso* un oficial á fin de informar al Ilustrísimo Sr. comandante de aquella fragata de la operacion de su lancha rogándole retirase lo mas presto á aquellos señores oficiales, pues que yo no entendia que pesase sobre mi tal responsabilidad.

En seguida supe que los individuos en cuestion pasaron á bordo de la corbeta de S. M. B. la *Tweed*.

Sin querer entrar ahora á averiguar si el gobierno de Montevideo tiene ó no el derecho de pedir aun la entrega de tales refugiados despues de cuanto espongo en la presente, S. E. podrá dirigirse á quien pueda tener responsabilidad á este respecto.

Aprovecho la ocasion, Ilustrísimo Sr. con-

sul, para reiteraros los sentimientos de mi estima y consideracion, y me repito de V. S. I. devoto y obediente servidor.

F. L. CAVAGNARO.

Es conforme:—El cónsul sardo

Gaetano Gavazzo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Montevideo octubre 8 de 1851.

El infrascrito ministro de relaciones exteriores acaba de ser informado por el Sr. encargado de negocios del Brasil, refiriéndose á comunicaciones de S. E. el Sr. almirante Grenfell, que la corbeta de guerra de S. M. B. *Tweed*, violando los deberes que le impone la neutralidad de su nacion en la guerra que existe entre la República y el gobierno de Buenos Aires, ha tomado á su bordo y puesto bajo la garantía de su pabellon á varios jefes, oficiales y soldados pertenecientes al ejército sitiador, que se han embarcado en las lanchas de aquella corbeta, venidas á tierra con ese preciso objeto.

No pudiendo el gobierno persuadirse que el abuso de la fuerza haya podido llevarse hasta ese punto, máxime cuando habian precedido las declaraciones que le pasó al Sr. encargado de negocios de S. M. B. en circular del 2 del corriente, ha encargado al infrascrito de dirigirse á V. S. y pedirle con calidad de urgente las esplicaciones que el caso demanda.

Aquellos individuos, llevando consigo sus uniformes, armas y demas atavios de guerra, en ninguna circunstancia han podido ser recibidos á bordo de un buque neutral que no quiera perder su carácter de tal. Esos hombres en tal estado, no son simples refugiados á quienes la humanidad deba socorro y proteccion: son personas que van huyendo de las obligaciones que les imponen las convenciones ó los sucesos de la guerra: no van con los títulos de emigrados, proscripitos ni hombres decididos á separarse de la contienda, sino con el designio manifesto de perseverar en ella, trasportándose á otro lugar mejor, cubiertos por el pabellon de un buque de guerra neutral, y el honor y la fé que su nacion tiene empeñados, en las inmunidades de que gozan esos buques. Hacer, pues, lo que el Sr. almirante Grenfell ha puesto en conocimiento del gobierno, es un hecho que él no puede admitir sin las esplicaciones leales y francas que espera de V. S.

En todo caso, él no duda que V. S. dará las órdenes mas terminantes para que los hombres que existan á bordo de aquellos buques, se conserven en ellos á disposicion del gobierno; bien entendido que si así no se hiciese, y esos individuos fuesen conducidos á territorio ocupado por los enemigos de la República, el gobierno calificará ese hecho como ya lo ha dicho en las diferentes comunicaciones que ha tenido el honor de dirigir á V. S. de un acto de agresion improvocada contra la República.

Con este motivo, me es grato reiterar á V. S. las seguridades de mi alta y distinguida consideracion.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Al Sr. encargado de negocios de S. M. B.

(TRADUCCION)

Legacion Británica.

Montevideo octubre 8 de 1851.

El infrascrito encargado de negocios de S. M. B. tiene el honor de acusar recibo de la nota que S. E. el ministro de relaciones exteriores le hizo el honor de dirigirme hoy, relativamente á la conducta del comandante de la corbeta de S. M. *Tweed* surta en el puerto del Buceo, que dió asilo durante la última noche á bordo de ese buque á ciertos jefes y oficiales que huian para salvar sus vidas.

El infrascrito tiene el honor de informar á S. E. que los botes de la *Tweed* estaban estacionados en el desembarcadero del Buceo con el objeto de dar proteccion á las vidas y propiedades británicas.

El infrascrito no puede considerar la conducta observada por el comandante de la corbeta de S. M. *Tweed*, dando asilo á personas que huian para salvar sus vidas, como una ruptura de neutralidad; es únicamente de acuerdo con el uso de las naciones civilizadas, el indudable derecho de un neutral, sancionado por la lei de las naciones, y dictado por la humanidad y la justicia: ni puede el infrascrito admitir, que el comandante de la *Tweed* cometiera un abuso de fuerza, al dar proteccion á personas sin resistencia que huian para salvar sus vidas, sin llevar consigo nada mas que sus vestidos y espadas.

El infrascripto se permite llamar la atencion de S. E. sobre el hecho de que el Buceo, cuando los refugiados se embarcaron, se hallaba bajo la jurisdiccion del jeneral Oribe.

El infrascripto puede asegurar a S. E. el ministro de relaciones exteriores que los agentes de la Gran Bretaña nada haran sino aquello que es justificado por la lei de las naciones y pedido por la humanidad; y aprovecha la oportunidad de renovar a S. E. el Sr. D. Manuel Herrera y Obes, ministro de relaciones exteriores, la seguridad de su alta consideracion y estima.

ROBERTO GORE.
A S. E. el Sr. D. Manuel Herrera y Obes ministro de relaciones exteriores, &c. &c.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los enemigos de la Organizacion Nacional!

El gobernador y capitán jeneral de Entre Ríos, jeneral en jefe de su ejército, y jeneral de vanguardia del ejército de operaciones.

Cuartel jeneral en el Pantanoso, octubre 12 de 1851.

Al Exmo. Sr. presidente de la república Oriental del Uruguay, ciudadano D. Joaquín Suarez.

Mis anteriores comunicaciones, y con especialidad la del 8 del corriente, han instruido a V. E. de los resultados obtenidos por los ejércitos aliados sobre el que mandaba el jeneral D. Manuel Oribe. Vengo pues a cumplir la promesa que entonces hice a V. E. de instruirle detenidamente de las concesiones hechas al jeneral Oribe y de los motivos que me decidieron a ello, a fin de que, apreciándolas V. E. en su ilustrado juicio, quiera dárles la sancion de su aprobacion.

V. E. conoce la serie de acontecimientos favorables que me condujeron hasta ponerme al frente de los últimos atrinchamientos del jeneral Oribe. En esa posicion, no quedaba otra alternativa que dar una batalla contra un ejército que todavía contaba 8500 soldados de las tres armas; ó la de continuar empleando los medios pacíficos cuyos resultados habian sido hasta entonces tan felices.

El último medio podia conducir a la terminacion instantánea y completa de una guerra que habia durado mas de ocho años. Ofrecia este resultado sin efusion de sangre, sin el sacrificio de nuevas victimas y el objeto de la presente campaña se llenaba del modo mas satisfactorio.

En estos momentos deseé mas que nunca consultar las resoluciones que eran necesarias de los gobiernos aliados. Esta era una condicion de la alianza, y una consideracion por la pacificacion de la República Oriental.

Pero en el punto á que los sucesos habian llegado, toda dilacion se hacia imposible. La accion en cualquiera de los extremos que se adoptase debia ser del momento.

En tal situacion, tuve solo en vista el objeto principal de la alianza; y de acuerdo con el jeneral en jefe del ejército oriental asumí la responsabilidad de los resultados en mi carácter de jeneral en jefe de mi ejército, y como representante de los gobiernos de Entre Ríos y Corrientes.

Hice al jeneral Oribe algunas concesiones que quizá no habrian podido racionalmente negarse despues de una victoria sangrienta. Las hice bajo la condicion entendida de recabar la aquiescencia á ellas por parte de los gobiernos aliados, y con la confianza de que ellos avalorarian debidamente los motivos de mi resolucion y apreciarian bien sus resultados.

Hoy cumplo con este deber, sometiendo á la consideracion de los gobiernos aliados las concesiones hechas al ejército del jeneral Oribe, con que se ha conformado, y que han dado por resultado la pacificacion entera de la república; el reconocimiento de la sola autoridad de su gobierno; la reinstalacion del orden constitucional, y el libre ejercicio de sus derechos como nacion independiente. Tales son los objetos esenciales de la alianza y los motivos de tantos y tan sangrientos combates.

Las tropas orientales están ya bajo el inmediato mando del jeneral en jefe del ejército de la república: los argentinos sometidos espontáneamente á mis órdenes, saldán inmediatamente de este territorio; todo el parque, todo el material del ejército ha sido entregado. Solo resta, pues, que un olvido absoluto y completo de lo pasado selle para siempre la paz que tan felizmente se ha obtenido y de que tanto necesita este hermoso pais.

Para conseguirlo, creo que nada es mas eficaz que el triunfo de esa política tan humana como elevada á cuyo frente se ha puesto V. E.; y esa conviccion, es la que me ha hecho acordar al jeneral Oribe las concesiones que ha solicitado. Ellas, por otra parte, no son mas que la realidad de las patrióticas y liberales declaraciones hechas por V. E., y que tantas veces han llenado de orgullo á los amigos y defensores de la

causa presidida por V. E. y que al fin abrazaron todos los orientales para bien de su dilacerada patria.

Deseando vivamente que mi proceder encuentre en el gobierno de V. E. la aprobacion que él requiere, concluyo Sr. Presidente reiterando á V. E. las seguridades de mi mas alta y distinguida consideracion.

JUSTO J. DE URQUIZA.

El gobernador y capitán jeneral de la provincia de Entre Ríos, jeneral en jefe de su ejército, y jeneral de vanguardia del ejército aliado en operaciones en la República Oriental del Uruguay, brigadier jeneral D. Justo J. de Urquiza, con el deseo de poner pronto término á las calamidades que por tan largo tiempo han afligido á esta república y de contribuir por su parte á uniformar las opiniones de sus habitantes, conciliar sus intereses y apagar los rencores que pudieran haber hecho nacer la prolongada guerra en que ha estado envuelta la república y que tiene perturbado el ejercicio de sus instituciones, ha convenido en hacer al jeneral de las fuerzas enemigas, brigadier jeneral Don Manuel Oribe las siguientes concesiones.

Art. 1.º Se reconoce que la resistencia que han hecho los militares y ciudadanos á la intervencion anglo-francesa, ha sido en la creencia de que con ello defendian la independencia de la República.

2.º Se reconoce entre todos los ciudadanos orientales de las diferentes opiniones en que ha estado dividida la República, iguales derechos, iguales servicios y méritos, y opcion á los empleos públicos en conformidad á la Constitucion.

3.º La República reconocerá como deuda nacional aquellas que haya contraido el jeneral Oribe, con arreglo á lo que para tales casos estatuye el derecho público.

4.º Se procederá oportunamente y en conformidad á la Constitucion, á la eleccion de senadores y representantes en todos los departamentos, los cuales nombrarán el presidente de la República.

5.º Se declara que entre todas las diferentes opiniones en que han estado divididos los orientales, no habrá vencedores ni vencidos, pues todos deben reunirse bajo el estandarte nacional para el bien de la patria y para defender sus leyes é independencia.

6.º El jeneral Oribe, como todos los demas ciudadanos de la República, quedan sometidos á las autoridades constituidas del Estado.

7.º En conformidad con lo que dispone Oribe podrá disponer libremente de su persona.

Cuartel jeneral, octubre 10 de 1851.

JUSTO J. DE URQUIZA.

Está conforme—*Angel Elias*, secretario.

El Presidente de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, octubre 13 de 1851.

He recibido con suma satisfaccion, la nota que me ha dirigido V. E., con fecha 12 del corriente, dandome cuenta de las concesiones que V. E. tuvo á bien hacer al jeneral D. Manuel Oribe, y de los motivos que le pusieron en el caso de hacerlo.

Me apresuro pues á manifestar á V. E. que confirmo y apruebo, en la parte que me corresponde, todo cuanto V. E. ha ofrecido al jeneral Oribe, y que consta del documento á que V. E. se refiere en su nota citada.

Satisfechos así, los deseos manifestados por V. E., seame permitido expresar la sincera gratitud que me anima, por el noble y generoso interés que le inspira la ventura de mi pais, y los inolvidables servicios con que V. E. acaba de atraerse el respeto y las simpatias de este pueblo tan virtuoso como bravo.

Quiera V. E. aceptar esos sentimientos y contar con los de alta consideracion, amistad y aprecio con que soi

de V. E.

Atento seguro servidor.

J. SUAREZ.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitán Jeneral de la provincia de Entre Ríos Jeneral en Jefe de su ejército y Jeneral de Vanguardia del ejército aliado en operaciones en la República Oriental del Uruguay, Brigadier Jeneral D. Justo J. de Urquiza.

DECRETO

Montevideo, 9 de octubre de 1851.

Estando vijentes las leyes que prohiben el comercio exterior de la república por otros puntos que los especialmente habilitados para ese objeto; y considerando que el denominado del Buceo, no está comprendido en aquel número, el gobierno acuerda y decreta:

Art. 1.º—Queda prohibido todo tráfico de comercio por el citado punto.

2.º—Todos los buques que se encuentren allí serán mandados retirar inmediatamente.

3.º—Los que despues de la presente resolucion se encontrasen en él, sin autorizacion especial, serán considerados y penados como buques ocupados en el contrabando.

4.º—Comuníquese á quienes correspondan, publíquese y dese al registro nacional.

SUAREZ.

MANUEL HERRERA Y OBES.
LORENZO BATLLE.

DECRETO.

Montevideo 11 de octubre de 1851.

Siendo urjente dar á la administracion pública la organizacion que demanda la situacion especial que se encuentra la República, y que claman sus instituciones; el gobierno acuerda y decreta:

Art. 1.º—Sean en el territorio del Estado todas las autoridades, oficinas y empleados establecidos por el jefe de las fuerzas que asediaba esta plaza, y que no estuviere de acuerdo con lo dispuesto por la constitucion y leyes del Estado.

2.º—Cesan el mismo modo todas aquellas cuya existencia fuese incompatible con la conservacion de las que se encuentran establecidas en esta ciudad, ó lo hayan sido por el gobierno de la República, en cualquier punto de su territorio.

3.º—Todas las que no se hallasen en el caso de los artículos anteriores se conservarán hasta nueva resolucion.

4.º—Los archivos, libros y papeles, pertenecientes á las oficinas que dejan de existir, pasarán bajo formal inventario á las de igual clase que existen desde antes de esta fecha dependientes del gobierno, ó al ministerio respectivo, siendo de aquellas á que se refiere el artículo 1.º

5.º—Queda á cargo de los jefes de las competentes reparticiones ordenar todo lo relativo á la ejecucion de lo dispuesto en el artículo 4.º

6.º—Los empleados á que se refiere el artículo 3.º se presentarán á sus jefes respectivos, quienes les darán todas las instrucciones y conocimientos que necesiten para el desempeño de sus funciones.

7.º—Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SUAREZ.

MANUEL HERRERA Y OBES.
LORENZO BATLLE.

El jeneral en jefe del Ejército Oriental.

Cuartel Jeneral, Pantanoso octubre 9 de 1851.

La ballenera denominada *Sitiadora*, que hacia el servicio del Colorado á Buenos Aires con comunicaciones del jeneral Oribe, la remito á disposicion de V. E. con todos los útiles y aparejos, al cargo del patron Domingo Moreira.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Eugenio GARZON.

Comandante de guerra, marina coronel D. Juan Manuel de la Cruz.

COMERCIO DEL PLATA.

MONTEVIDEO, OCTUBRE 14 DE 1851.

Grandiosa es la época que presenciamos, portentosos los sucesos, inmenso el porvenir que ellos preparan.

¡Cumplimiento solemne de los designios de una providencia adorable!

Tres fueron los propósitos del ilustre jeneral Urquiza al abrir su memorable campaña—prontitud, resultado completo, inefusion de sangre.

Ahi estan los hechos deponiendo altamente de que, si el jeneral sabe formar votos dignos de un corazon noble, sabe del mismo modo realizarlos.

Bajo el aspecto político, el éxito alcanzado ha sido el triunfo de la gloriosa causa de Montevideo, el sólido afianzamiento de la autoridad lejitima del Estado, y la amalgamacion de los hijos de este suelo. Bajo el aspecto militar, ha sido, la entera y pacífica conquista de un gran ejército de las tres armas, superior al suyo, adhiriéndose los cuerpos orientales al muy distinguido jeneral del gobierno, el Sr. D. Eugenio Garzon, y quedando todos los cuerpos argentinos á las inmediatas órdenes del jeneral Urquiza, con todo el crecido material de que les habia provisto abundantemente el tirano Rosas. ¡Elementos numerosos destinados á sofocar la causa de la libertad, y que hoy, en las manos del libertador del Plata, se convierten inexorablemente en su daño y su castigo!

Y todo esto se ha obtenido en una campaña rápida, en la cual, propiamente, no ha habido un solo combate, y en que la sola habilidad del jeneral ha bastado para ir contrarestando y dominando sucesivamente las dificultades, de distintos jéneros, que se fueron oponiendo á sus miras jenerosas.

¡Gratitud á él! ¡Honor á su nombre! ¡Confianza plena en sus esfuerzos ulteriores!

Importantes y trascendentales son los diversos documentos oficiales, que hoy publicamos.

Entre ellos se distinguen los artículos ó concesiones otorgadas por el jeneral Urquiza, la nota con que los somete á la superior aprobacion del gobierno, y la respuesta dada por este.

Desde que los cuerpos orientales se so-

metieron al jeneral en jefe del ejército oriental en campaña, y desde que se hicieron concesiones á los cuerpos argentinos, la paz quedó restablecida. Así lo anunció el jeneral Urquiza al gobierno en la comunicacion del 8, que dimos en nuestro último número.

Pero aun quedaban otros puntos de caracter político que considerar. A este respecto, despues de varios pasos, el jeneral juzgó conciliar los diferentes objetos á que tenia que atender, redactando definitivamente los artículos mencionados. Nos parece que nada hay en ellos que pueda herir los sentimientos nobles, ni las pretensiones lejitimas de nadie. El jeneral ha huido cuidadosamente de hablar en ese documento clásico como vencedor; prefiriendo el modesto rol de conciliador, de mediador jenioso.

La nota con que lo remite al gobierno, salva plenamente los altos derechos de este. El libertador Urquiza los acata y se produce noblemente en esta nota. El gobierno no podia desoir su respetable voz: la ha aceptado en el acto, tanto mas cuanto que en las concesiones que el documento contiene, nada hay que destruya ó desmienta las doctrinas radicales de su programa.

D. Manuel Oribe queda en el pais, sujeto, como uno de tantos, á sus leyes y autoridades. En verdad. Por mas extraordinario que sea el desenlace, que ha tenido esa complicada cuestion oriental, que tanto ha embarazado á la diplomacia europea, ni aun la imaginacion mas estravagante pudo figurarse que entraria en él la espontánea permanencia en el pais del jeneral Oribe. Todo pudo talvez esperarse, pero no eso, y eso, sin embargo, es una de las elocuentes verdades que estamos presenciando. ¡Cuán prácticos y dignificados aparecen con solo aquel hecho singular los altos principios del ejército libertador, y los del gobierno de la República! ¡Cuántas imposturas, cuántas calumnias, cuántas ilusiones quedan disipadas!

Entre tanto, debemos anunciar que la conformidad prestada por D. Manuel Oribe á las concesiones hechas, y á la que se refiere en su nota el jeneral Urquiza, es la que aparece de la siguiente carta:

“Exmo. Sr. gobernador y jeneral D. Justo José de Urquiza.

“Paso del Molino, octubre 11 de 1851.

“Mi estimado amigo y jeneral.

“No tengo el menor inconveniente en aceptar las nuevas concesiones que, modificando las anteriores, me ha remitido V. E. Con su apreciable de ayer 10 del corriente.

“Solo he hecho á su respecto al Dr. Villademoros, que entregará á V. E. la presente, algunos encargos verbales que espero se sirva escuchar y poner en práctica con la benevolencia que me ha manifestado en todo este negocio.

“Sin otro objeto, me repito de V. E. atento y afectísimo servidor.

“**MANUEL ORIBE.**”

Entre los enunciados documentos oficiales, figuran los decretos que cierran el puerto excepcional del Buceo, y que terminan la existencia de las autoridades y demas, creadas por el régimen que acaba de desaparecer.

Estas disposiciones eran una consecuencia de los nuevos sucesos, de la reintegracion del gobierno en el ejercicio de sus derechos, y del restablecimiento del curso normal de las leyes de la República. Desde que estas no dieron existencia al puerto del Buceo, él debe cesar hoy: así como deben cesar todas las autoridades de la campaña, que sean incompatibles con otras autoridades exstentes en la capital: pero como en la mayor parte de los puntos de la campaña son irremplazables en el momento, se prescribe su continuacion provisoria. Los juzgados ordinarios, por ejemplo, seguirán por ahora: pero no pueden seguir en el departamento de la capital, que tiene el suyo en ella.

Nos parece que el decreto desconoce aquellas creaciones ó destinos, que sean extraños á las leyes jenerales, existentes en el pais antes del asedio: pero ordena continuar por ahora aquellos que, aunque provistos por D. Manuel Oribe, son destinos establecidos por esas leyes; menos en los departamentos donde esos mismos destinos esten ya provistos por el gobierno, ó desempeñados bajo la influencia de su accion.

Así al menos entendemos nosotros el decreto; y si así fuese, lo hallamos no solo conveniente, sino absolutamente necesario. La duplicacion de autoridades ó oficinas, seria una monstruosidad.

Admirable ha sido el espectáculo que ha presentado esta capital y sus cercanias en los seis dias presdentes. Apenas se anunció el 8 ¡todo está concluido! se estableció de hecho la comunicacion mutua de la plaza con el antiguo campo asediador, y con los campamentos de los jenerales Urquiza y Garzon. Los moradores de la ciudad, se lanzaron hacia aquellos diversos puntos: los de afuera, lanzáronse hacia la ciudad; y todos los caminos quedaron cubiertos con las dos corrientes opuestas de pedestres, caballeros y en carruajes. ¡Cuanto movimiento y animacion! En la ciudad, como punto reconcentrado, es donde mas se ha percibido la fuerza de ese movimiento. Como mil á mil quinientos caballos, la han cruzado dia-

lamente en toda direcciones; y esa afluencia reciproca de jentes, sigue aun con el mismo vigor que el primer dia, y parece se prolongará. El gozo y satisfaccion estan retratados en todos los rostros.

Pero no es el hecho material lo que debe llamar la atencion del observador, sino la importante verdad que en él se encierra.

Apenas cayeron las barreras de separacion, y á pesar de no saberse con precision la manera en que, bajo ciertos respetos, se operaba el desenlace, bastó el indicado anuncio para que los hombres de varios paises y de comunidades políticas distintas, y los pertenecientes á cuatro ejércitos, se encontrasen, individualmente y en grupos en la ciudad, en los caminos, en las quintas en los campamentos, y se mezclaran y confundieran sin que en parte alguna se hayan revelado las antiguas animosidades; sin que ningun desorden, violencia ó desgracia haya conturbado el gozo comun. ¿Qué quiere decir esto? Quiere decir lo mismo que habiamos anunciado tantas veces: esto es, que solo eran las individualidades, y no los intereses reales del pais, lo que se oponia á la fusion: que esta ha empezado á obrarse de hecho é insistentemente, en el acto en que las individualidades han desaparecido de la escena política; que el comprimido sentimiento de la paz y union era universal y palpante; y que eran profundos é inmensos el aburrimiento y cansancio producidos por una lucha, en que solo se sostenian aspiraciones personales é intereses de un “despota extranjero.” ¡Que esta leccion sea imborrable en los recuerdos del pueblo oriental!

Uno de los hechos notables de estos dias, ha sido la captura del hombre que, segun se han sabido, tuvo el deplorable coraje de enterrar el puñal en las espaldas del ilustre é inolvidable fundador del *Comercio del Plata*.

Nosotros, en cuantas veces se ha ofrecido hemos tratado á ese hombre con todo el odio y vituperio que inspira su crimen alevoso. Hoy empero que se halla bajo la accion tranquila é impasible de la justicia pública, nos abstendremos de ensañarnos contra él. Hombres de principios, mostraremos en la buena fortuna el mismo celo por la observancia de ellos, que hemos mostrado en la mala por su triunfo. Que obre libremente la justicia, pero que obre.

Dícese que de hoy á mañana debe llegar el conde de Caxias al cuartel jeneral del gobernador Urquiza, en el Pantanoso, acompañado de un rejimiento de caballeria, dejando en Santa Lucía el grueso de su ejército, y por el Durazno una division de 5,000 hombres con lo mas pesado de sus bagajes y parque.

Tenemos entendido que el Sr. almirante Grenfell y el Sr. encargado de negocios brasilero, salen hoy para las Piedras á encontrarse al conde de Caxias.

Se asegura que despues de la entrevista del gobernador con el conde, poco tiempo permanecerá aquel en este Estado, dirijiéndose á emprender su campaña sobre Buenos Aires.

El 12 entró de Buenos Aires la goleta inglesa *Victoria*, salida de allí el 10. Hasta ese dia no se sabia en aquella ciudad la terminacion de la guerra en este Estado. Parece sin embargo, que Jimeno la supo el dia 11 por la goleta *Adelaida*, salida del Buceo el dia 9.

¡Singular coincidencia! El mismo dia 8 en que el jeneral Urquiza escribia desde el Peñarol al gobierno oriental su nota anunciándole el fin de la lucha aqui, ese dia los viles esclavos de Rosas paseaban su retrato en triunfo; pronunciaban por la noche discursos en el teatro D. Eustaquio Jimenez, D. Lorenzo Torrez y otros tales, levantando al cielo la personalidad del hombre que es causa de la desgracia de estos paises.

El dia 8 era celebrado en Montevideo por la poblacion gozosa, porque desaparecia la barrera que separa á los hijos de una misma gran familia durante tantos años; y estos se entregaban dentro y fuera de las trincheras de esta ciudad á los trasportes de verdadero júbilo, á un contento que inequívocamente pintaba en todos los semblantes.

¡Dia grande para la historia oriental! ¡dia que será inolvidable para cuantos presenciáramos las tiernas escenas que en él pasaron!

Mientras tanto en Buenos Aires ese dia se alzaba mas espesa la nube del incienso quemado al idolo sangriento por viles aduladores. ¡Ah! cuando la espada del jeneral Urquiza brille como el rayo en aquella campaña, no habrá brazos que sostengan el retrato del dictador; las ataduras del terror se habrán aflojado, roto, y los hijos de aquel pais desgraciado acudirán al lado del que las trozó: el reducido número de los obcecados huirá á ocultar lejos su vergüenza, y el pais todo se alzará nuevamente para entrar en la via de la paz y de la lei.

La estrella del jeneral Urquiza ha de brillar esplendorosa sobre Buenos Aires. De nada sirve que Rosas ordene hoy severamente ejercicios doctrinales á la poblacion de la ciudad; que dé al coronel D. Ramon Rodriguez el mando del cuerpo que tenia Rolon, y haga á D. Nicasio Biedma comandante de un cuerpo de dragones de nueva creacion: que siga en sus aprestos bélicos; que cambie jefes en algunos cuerpos, quitándole á su hermano Prudencio el rejimiento núm. 1.º, para dárselo á Pinedo, que con él debia marchar al norte. Todas estas pobres medidas se quedarán sin resultados para Rosas cuando se le acerque la tempestad.

Escriben de Buenos Aires que habian salido de allí para el Buceo y costa oriental las goletas *Rama negra*, *Aguija*, y *Juan Bautista*. El objeto de ser enviadas era para ver si podian llevarse oficiales ó soldados argentinos; por lo que se les habia ofrecido una onza de oro por cada soldado de linea, mil pesos por cada oficial, dos mil por cada jefe, &c.

